

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2018, acordó aprobar inicialmente la siguiente ordenanza:

- Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del citado artículo 49, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villaveza del Agua, 2 de agosto de 2018.-El Alcalde.